

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20101281702	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	BASCAT Y CIA S.A.C.	Hora de envío :	10:16:32

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

12.-ANEXO N°1-FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO BIOMEDICO A CONTRATAR.

SE SOLICITA:

C01-DE TRES(03) CANALES COMPATIBLES CON SOFTWARE DE LECTURA.

POR FAVOR CONFIRMAR SI EN LA ESPECIFICACIÓN C01, LO REQUERIDO ES LA UNIDAD DE HOLTER LA CUAL DEBERÁ DE SER DE TRES CANALES Y COMPATIBLE CON EL SOFTWARE DE LECTURA. AGRADECEREMOS INDICAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, el literal "C01. DE TRES (03) CANALES COMPATIBLE CON SOFTWARE DE LECTURA", corresponde a una característica técnica de la Unidad Holter.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20606384409	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.	Hora de envío :	11:09:38

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

7.- ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Se solicita que el equipo biomédico, sus componentes y accesorios ofertados, no sean un prototipo, ni tampoco sean repotenciados (refurbished). El año de fabricación del equipo debe ser de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Entendiendo que este requerimiento es importante para la adquisición de los equipos, solicitamos que el postor adjunte como parte de su expediente, una carta de respaldo emitida por la fabricante dirigida a nombre de la institución, indicando que garantiza dicho requerimiento. Favor confirmar si es conforme nuestra apreciación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** PAG

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, a través del FORMATO N°1 "Hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de las características técnicas", el postor deberá indicar la fecha de fabricación de los equipos ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20606384409	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.	Hora de envío :	11:11:20

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

A01 DISPOSITIVO CON CAPACIDAD DE TRANSMITIR LAS SEÑALES A PC OLAPTOP Y SOFTWARE DE ANALISIS CARDIOLOGICO.

Los equipos de ultima generación cuentan con sistemas y software capaces de transmitir información no solo a las laptop o PC, también se transmiten a teléfonos celulares, considerando que estos equipos serán usados para telemedicina, es importante que se puedan utilizar en distintos dispositivos.

Solicitamos al digno comité modificar dicha especificación quedando de la siguiente manera

A01 DISPOSITIVO CON CAPACIDAD DE TRANSMITIR LAS SEÑALES A PC O LAPTOP o CELULARES Y SOFTWARE DE ANALISIS CARDIOLOGICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE.

En vista de ello se ratifica las características técnicas de los bienes requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20606384409	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.	Hora de envío :	11:13:02

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

A03 CON LA INTEROPERATIVIDAD A LOS SISTEMAS DE INFORMACION ASISTENCIAL (HOSPITALARIA), MEDIANTE HL7.

De la especificación técnica, teniendo en cuenta la descripción de la justificación de la adquisición, donde se especifica que los equipos serán distribuidos a las diferentes IPRESS de primer nivel de atención que carecen de equipamiento biomédico, y conociendo que se solicita contar con el estudio en el computador con la capacidad de enviarlo a un lugar remoto, ya estaría cubierta la necesidad de esta adquisición.

Así mismo, no se indica si cuentan con un sistema de información asistencial (hospitalaria) por lo que se considera innecesario y además costoso incluir la opción de HL7 habilitado, pero si se debería de solicitar que los equipos tengan la opción de contar con HL7 como capacidad futura.

Solicitamos al digno comité modificar dicha especificación quedando de la siguiente manera.

A03. CON CAPACIDAD FUTURA DE INTEROPERABILIDAD A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASISTENCIAL (HOSPITALARIA), MEDIANTE HL7.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE.

En vista de ello se ratifica las características técnicas de los bienes requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20606384409	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.	Hora de envío :	11:14:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

B01 CON SOFTWARE DE TRABAJO EN ENTORNO MICROSORFT WINDOWS 10 PROFESIONAL, PARA SU ALMACENAJE Y LECTURA DEL PACIENTE EN LA PC O LAPTOP.

Considerando que los equipos solicitados trabajaran con PC en entorno a Windows, para que exista pluralidad de postores se podrá aceptar que el software de trabajo este en entorno de Windows 7.

Solicitamos al digno comité modificar dicha especificación quedando de la siguiente manera.

B01 CON SOFTWARE DE TRABAJO EN ENTORNO MICROSORFT WINDOWS 10 PROFESIONAL O WINDOWS 7, PARA SU ALMACENAJE Y LECTURA DEL PACIENTE EN LA PC O LAPTOP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 12 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE.

En vista de ello se ratifica las características técnicas de los bienes requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20549591176	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MEDICAS MACI E.I.R.L.	Hora de envío :	11:23:59

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA:

B02 CON ANÁLISIS DE SEGMENTOS ST

Para un buen análisis del holter del paciente, la información que se recabe y la información que pueda dar los softwares es de mucha importancia para los médicos para el diagnóstico de sus pacientes, porque, al tener mayor información, la posibilidad de diagnosticar mejor es alta. Por esta razón podemos indicar el software debería contar con la visualización de tendencias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE.

En vista de ello se ratifica las características técnicas de los bienes requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20549591176	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MEDICAS MACI E.I.R.L.	Hora de envío :	11:25:08

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA:

B05 DETECCIÓN Y ANÁLISIS AVANZADO DE 12 ARRITMIAS COMO MÍNIMO, QUE PERMITA LA RECLASIFICACION DE LAS MISMAS.

Los holters realizan lecturas de 24 horas del ECG de un paciente, y sabiendo que un medico especialista revisa las lecturas realizadas por la unidad holter, para una mayor cantidad de postores y por la transparencia del proceso de compra, pedimos se considere bajar a 8 la detección y análisis de arritmias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE.

En vista de ello se ratifica las características técnicas de los bienes requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20549591176	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MEDICAS MACI E.I.R.L.	Hora de envío :	11:26:03

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

B13 - UNA (01) UNIDAD DE HOLTER, CON BATERIA RECARGABLE (INCLUYE CARGADOR)
B13. UNA (01) UNIDAD HOLTER, CON BATERÍA RECARGABLE (INCLUYE CARGADOR)

Solicitamos puedan aclarar que lo requerido en la especificación técnica B13, se refiere a que la unidad holter deberá de contar con una batería interna recargable en la misma unidad, mediante USB a la PC o Laptop o Cargador externo. Por favor indicarnos si es correcta nuestra apreciación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, el literal "B13. UNA (01) UNIDAD HOLTER, CON BATERIA RECARGABLE (INCLUYE CARGADOR)"; refiere a que la Unidad Holter deberá contar con batería recargable (que se pueda recargar en la misma unidad Holter o de manera externa), y además deberá proporcionarse el cargador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20543855015	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	BTL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:26:40

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE: "LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARAN EN EL PLAZO DE 50 DIAS CALENDARIOS, SE CONTABILIZARA , A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO."

DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS A REQUERIR(262) Y A DIVERSOS EVENTOS QUE PODRIAN ACONTECER PERJUDICANDO LA PRODUCCIÓN DE LOS MISMOS EN LOS PLAZOS REQUERIDOS, SOLICITAMOS AL COMITÉ PUEDA CONSIDERAR A BIEN AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES A 90 DIAS, CON LO CUAL SE BRINDARA A LOS POSTORES UN TIEMPO PRUDENTE PARA PODER HACER LAS GESTIONES DE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** 1.9 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART, LIT A Y B

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Tomando en cuenta los principios que rigen las contrataciones públicas, como es el principio de libertad de concurrencia; se amplía el plazo de entrega a 70 días calendario, el cuál será considerado en la etapa de integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

Se incorporará en el numeral 8.3.1. PLAZO DE ENTREGA, lo siguiente:

El plazo máximo de entrega de los bienes contratados será según el siguiente:

Plazo (máximo) de setenta (70) días calendario.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20543855015	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	BTL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:26:40

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UN MILLON (S/1,000,000.00) DE SOLES, POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA....." SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

ELECTROCARDIOGRAFO
HOLTER
SISTEMA HOLTER
MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL
PULSIOXIMETRO DE MESA
MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN GENERAL
PRUEBA DE ESFUERZO
SISTEMA DE ERGOMETRIA
DE ACUERDO A LO SEÑALADO COMO BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SE TIENE LO SIGUIENTE:

ELECTROCARDIOGRAFO
HOLTER
SISTEMA HOLTER
MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL
PULSIOXIMETRO DE MESA
MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN GENERAL
PRUEBA DE ESFUERZO
SISTEMA DE ERGOMETRIA

SOLICITAMOS AL COMITE PODER ACLARAR SI DENTRO DE LOS SISTEMAS DE ERGOMETRIA ESTAN CONSIDERADOS LOS ERGOESPIROMETROS Y LOS ERGOMETROS CARDIOPULMONARES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART, LIT A Y B

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, del literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en consideración a los bienes similares. El bien "Sistemas de ergometría" refiere a los equipos ergoespirómetros y ergómetros cardiopulmonares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20543855015	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	BTL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:26:40

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UN MILLON (S/1,000,000.00) DE SOLES, POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA....." SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

ELECTROCARDIOGRAFO
HOLTER
SISTEMA HOLTER
MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL
PULSIOXIMETRO DE MESA
MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN GENERAL
PRUEBA DE ESFUERZO
SISTEMA DE ERGOMETRIA
DE ACUERDO A LO SEÑALADO COMO BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SE TIENE LO SIGUIENTE:

ELECTROCARDIOGRAFO
HOLTER
SISTEMA HOLTER
MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL
PULSIOXIMETRO DE MESA
MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN GENERAL
PRUEBA DE ESFUERZO
SISTEMA DE ERGOMETRIA

OBSERVAMOS QUE DENTRO DE LOS EQUIPOS SIMILARES SE ENCUENTRAN EQUIPOS QUE NO GUARDAN CORRELACION CON LA FAMILIA DE EQUIPOS DE CARDIOLOGIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO CUAL NO SE ESTA GUARDANDO CORRELACION CON LA EXIGENCIA DE QUE EL POSTOR TENGA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE LO REQUERIDO, RAZON POR LA CUAL SOLICITAMOS AL COMITE ESPECIAL PUEDA CONSIDERAR SOLO FAMILIA DE EQUIPOS DE CARDIOLOGIA ES DECIR:

ELECTROCARDIOGRAFO
HOLTER
SISTEMA HOLTER
MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL
PRUEBA DE ESFUERZO
SISTEMA DE ERGOMETRIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART, LIT A Y B

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación en consideración a lo siguiente:

En vista que ello, se excluirá del listado el equipo: Pulsioxímetro de mesa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se adecuará en el numeral 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes;

¿ Electrocardiógrafo

¿ Holter

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

- ¿ Sistema Holter
- ¿ Monitor ambulatorio de presión arterial
- ¿ Monitor de funciones vitales en general
- ¿ Prueba de esfuerzo
- ¿ Sistema de ergometría (ergoespirómetro y ergometro cardiopulmonar)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20543855015	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	BTL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:26:40

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

B. COMPONENTES

B15 TIEMPO DE GRABACION CONTINUO: 48 HORAS COMO MINIMO

DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL EQUIPO BIOMEDICO A CONTRATAR, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDEN A UN EQUIPO AVANZADO, RAZON POR LA CUAL EL ESTANDAR DE UN EQUIPO AVANZADO TAMBIEN VA EN CORRELACION CON EL TIEMPO DE GRABACION CONTINUO, EL CUAL TIENE UN MINIMO DE 72 HORAS, POR LO CUAL SOLICITAMOS AL COMITE ACOGER NUESTRA CONSULTA Y QUE EL TIEMPO DE GRABACION CONTINUO MINIMO SEA DE 72 HORAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** B15 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART, LIT A Y B

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE.

En vista de ello se ratifica las características técnicas de los bienes requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20543855015	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	BTL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:26:40

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

B. COMPONENTES

B17 VELOCIDAD DE MUESTREO DE HASTA 1000 MUESTRAS POR SEGUNDO O MAYOR, EN ALGUN MODO DE FUNCIONAMIENTO

DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL EQUIPO BIOMEDICO A CONTRATAR, LAS ESPEFICACIONES TECNICAS CORRESPONDEN A UN EQUIPO AVANZADO, RAZON POR LA CUAL EL ESTANDAR DE UN EQUIPO AVANZADO TAMBIEN VA EN CORRELACION CON LA VELOCIDAD DE MUESTREO, LA CUAL DEBERIA ESTAR EN POR LO MENOS 2000 MUESTRAS POR SEGUNDO PARA EL NIVEL DEL EQUIPO REQUERIDO, LO CUAL GARANTIZARA LA CALIDAD DE LA SEÑAL VISUALIZADA POR EL ESPECIALISTA CLINICO(MEDICO) Y FACILITARA SU TRABAJO, MAS AUN EN APLICACIONES DE TELEMEDICINA, POR LO CUAL SOLICITAMOS AL COMITE ACOGER NUESTRA CONSULTA Y QUE LA PRESENTE ESPECIFICACION TECNICA QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

B17 VELOCIDAD DE MUESTREO DE HASTA 2000 MUESTRAS POR SEGUNDO O MAYOR, EN ALGUN MODO DE FUNCIONAMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** B17 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART, LIT A Y B

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorándum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE.

En vista de ello se ratifica las características técnicas de los bienes requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20543855015	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	BTL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:26:40

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

C. ACCESORIOS / ADITAMENTOS

C01 DE TRES(03) CANALES COMPATIBLE CON SOFTWARE DE LECTURA

DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL EQUIPO BIOMEDICO A CONTRATAR, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDEN A UN EQUIPO AVANZADO, RAZON POR LA CUAL EL ESTANDAR DE UN EQUIPO AVANZADO TAMBIEN VA EN CORRELACION CON EL NUMERO DE CANALES A PROCESAR, CON LO CUAL SE PUEDE DETERMINAR UN MAYOR NUMERO DE POSIBLES PATOLOGIAS MEDICAS QUE TENGA EL PACIENTE CON UN SOLO EXAMEN HOLTER, ESTO CONTRIBUIRA SIGNIFICATIVAMENTE A REFORZAR EL NIVEL DE ATENCION I Y II DE NUESTRO SISTEMA DE SALUD, YA QUE PERMITIRA UN DIAGNOSTICO DIRECTO Y CONFIABLE SIN NECESIDAD DE QUE LOS PACIENTES TENGAN QUE RECURRIR A OTRO NIVEL DE ATENCION O A CENTROS PRIVADOS DONDE EL COSTO DEL EXAMEN ES MUY SUPERIOR A LAS CAPACIDADES ECONOMICAS DEL PACIENTE, POR LO CUAL SOLICITAMOS AL COMITE ACOGER NUESTRA CONSULTA Y QUE LA PRESENTE ESPECIFICACION TECNICA QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

C01 DE TRES(03) Y SIETE(07) CANALES COMPATIBLE CON SOFTWARE DE LECTURA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** C01 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART, LIT A Y B

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE.

En vista de ello se ratifica las características técnicas de los bienes requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:22:57

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un PLAZO DE 50 DÍAS CALENDARIOS. Solicitamos al comité considere ampliar el plazo de entrega debido a que para la fabricación de 262 equipos el tiempo es mayor que el estándar, los mismos son ensamblados y probados en fábrica con un tiempo de fabricación de aproximado de 40 días, a eso se debe adicionar los días de traslado de la ciudad de origen al puerto o aeropuerto de exportación, el tiempo de importación, así como de nacionalización del mismo.

Debido a estos motivos que solicitamos se considere un tiempo de entrega de 90 días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.9 **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Tomando en cuenta los principios que rigen las contrataciones públicas, como es el principio de libertad de concurrencia; se amplía el plazo de entrega a 70 días calendario, el cuál será considerado en la etapa de integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.3.1. PLAZO DE ENTREGA, lo siguiente:

El plazo máximo de entrega de los bienes contratados será según el siguiente:

Plazo (máximo) de setenta (70) días calendario.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:22:57

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

e.1 Deberá adjuntar copia de catalogos,manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, ficha técnica del fabricante o dueño de la marca....

Solicitamos al comité agregar a esta página lo indicado en el folio 29 sobre la posibilidad de presentar cartas de fabricante: Para el caso de características técnicas que no se encuentran en manuales, folletos, ficha técnica y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la carta del fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dicha característica por un máximo de tres características

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, acorde al numeral 11.1 De la Selección; El postor adjuntará copia de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, ficha técnica del fabricante o dueños de la marca, suscritos por el representante legal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:22:57

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

8.4.1 Plan de Actividades

Al respecto de este punto solicitamos al comité de selección especificar los siguientes plazos:

Plazo de entrega de los bienes por parte de MINSA a las IPRESS beneficiarias. Es importante aclarar que las bases solo indican el plazo de entrega de los Bienes al almacén central y no señalan el plazo que MINSA se tomará para entregar los equipos a los destinos.

Adicionalmente, tal como lo indica el plan de actividades tampoco señalan el plazo para la realización de la capacitación virtual a las IPRESS.

Por lo antes mencionado solicitamos establecer los siguientes plazos en las bases:

1. Plazo de entrega de los bienes por parte de MINSA a la IPRESS beneficiaria.
2. Plazo para capacitación virtual a las IPRESS, luego de la entrega del bien a la IPRESS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 8.4.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El plazo de entrega de los bienes por parte del Minsa a las IPRESS será hasta un máximo de 180 días posteriores a la suscripción del FORMATO N°9.

El plazo máximo para la capacitación virtual a las IPRESS será de hasta 90 días calendario posteriores a la entrega del bien a las IPRESS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de bases, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.4.1 PLAN DE ACTIVIDADES, lo siguiente:

El plazo de entrega de los bienes por parte del Minsa a las IPRESS será hasta un máximo de 180 días posteriores a la suscripción del FORMATO N°9.

El plazo máximo para la capacitación virtual a las IPRESS será de hasta 90 días calendario posteriores a la entrega del bien a las IPRESS.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:22:57

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con respecto al siguiente punto, una vez concluida la capacitación y entrega de constancias a los participantes de las IPRESS beneficiarias y/o GERESAS/DIRESAS/DIRIS se levantará la carta fianza de El Contratista.

Solicitamos al comité de selección tomar en consideración que los gastos bancarios para mantener una carta Fianza de este tipo es excesivo al no tener un plazo establecido por parte de la Entidad para llevar a cabo las capacitaciones sobre todo porque las coordinaciones para las entregas del MINSA con las IPRESS puede dilatarse más de 01 año.

Por lo antes mencionado observamos las bases y solicitamos la modificación de las mismas, para especificar que se levantará la carta fianza luego de la capacitación presencial al personal de DITEL, es decir 5 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 8.4.1 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorándum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, el FORMATO N°9 "Acta de recepción y conformidad de Equipos Biomédicos" en su inciso 9 menciona que la capacitación al equipo técnico de la DIEM / DITEL es un requisito para brindar la conformidad; una vez suscrito el mencionado formato, se procede al trámite del pago y posterior devolución de la carta fianza.

En vista de ello, el sexto párrafo del numeral 8.4.1., quedará redactado de la siguiente forma:

Una vez concluida la capacitación y entrega de constancia a los participantes de la DIEM / DITEL se levantará la carta fianza de El Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se adecuará en el numeral 8.4.1 PLAN DE ACTIVIDADES, lo siguiente:

Una vez concluida la capacitación y entrega de constancia a los participantes de la DIEM / DITEL se levantará la carta fianza de El Contratista.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20536851373	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ARALMEX GROUP S.A.C.	Hora de envío :	19:06:44

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

SE PUEDE CONSIDERAR EN ESTE INCISO QUE EL REGISTRADOR HOLTER PUEDA UTILIZAR PILA RECARGABLE EXTRAIBLE (INCLUYE CARGADOR) O BATERIA RECARGABLE INTERNA. DE SER ASI, SE PODRIA MODIFICAR A LO SIGUIENTE : B13 UNA (01) UNIDAD DE HOLTER, CON BATERIA INTERNA, O PILA RECARGABLE EXTRAIBLE, INCLUYE CARGADOR

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: B13 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, el literal "B13. UNA (01) UNIDAD HOLTER, CON BATERIA RECARGABLE (INCLUYE CARGADOR)"; refiere a que la Unidad Holter deberá contar con batería recargable (que se pueda recargar en la misma unidad holter o de manera externa), y además deberá proporcionarse el cargador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20536851373	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ARALMEX GROUP S.A.C.	Hora de envío :	19:06:44

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

EN RELACIÓN A ESTA SOLICITUD DEBEMOS DE INDICAR QUE CON LA CARACTERÍSTICA ¿BATERIA RECARGABLE¿ SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÍA SER UN REQUISITO INDISPENSABLE.

POR ENDE, SE PODRIA INCLUIR ESTA CARACTERISTICA DE QUE EL HOLTER OPERE CON UNA SOLA PILA ALCALINA,

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 01 **Literal:** B13 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2. PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, el literal "B13. UNA (01) UNIDAD HOLTER, CON BATERIA RECARGABLE (INCLUYE CARGADOR)"; refiere a que la Unidad Holter deberá contar con batería recargable (que se pueda recargar en la misma unidad holter o de manera externa), y además deberá proporcionarse el cargador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20536851373	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ARALMEX GROUP S.A.C.	Hora de envío :	19:06:44

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

EN RELACIÓN A ESTA SOLICITUD DEBEMOS DE INDICAR QUE CON LA CARACTERÍSTICA ¿CON ALMACENAMIENTNO EN TARJETA SD O MICRO SD¿ SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÍA SER UN REQUISITO INDISPENSABLE,

PODRIAN ACEPTAR QUE EL ALMACENAMIENTO DEL REGISTRADOR HOLTER SE REALICE MENDIANTE CUALQUIER TIPO DE MEMORIA INTERNA O EXTERNA (MEMORIA COMPACT FLASH, TARJETA DE MEMORIA SD O TARJETA DE MEMORIA MICRO SD)

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 01 **Literal:** B18 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2. PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorándum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE.

En vista de ello se ratifica las características técnicas de los bienes requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR,

En la página 19 en el punto c), se menciona ¿brindar sesiones de capacitación?

Solicitamos amablemente al comité aclarar si las únicas sesiones de capacitación serán las mencionadas en el cuadro del numeral 8.4 página 24 (para al personal del DITEL/DIEM (en Lima), y personal usuario y técnico de las distintas IPRESS (Virtual), ¿es correcta la apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se confirma que, las capacitaciones serán de acuerdo al numeral 8.4 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR,

En la página 19 en el punto D), se menciona ¿Garantía comercial del bien suministrado, sus componentes y accesorios.¿ Pero en la página 22, en el numeral 8.2 Garantía comercial del Bien se menciona ¿COBERTURA: Se precisa que la garantía comercial, cubre el equipo biomédico (¿) GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION¿

Solicitamos amablemente al comité aclarar si el alcance de la garantía incluirá realizar unas nuevas capacitaciones posteriores a la entrega, en todo caso no se incluya, suprimir en la pag. 22 la parte de cobertura la CAPACITACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

La garantía comercial refiere al equipo, componentes y accesorios, no se incluye la capacitación.

Respecto al ANEXO N°03 DISTRIBUCIÓN DE

EQUIPOS BIOMÉDICOS A CONTRATAR, PARA FINES DE SOPORTE TÉCNICO, GARANTÍA COMERCIAL Y CAPACITACIÓN, el mencionado formato solo contextualiza a las IPRESS de destino de los equipos a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

8.4 CAPACITACION

Solicitamos amablemente al comité indicar si todas las capacitaciones virtuales a las distintas IPRESS se realizara en un solo día para el personal técnico y usuario, de no ser positiva la respuesta, indicar la cantidad de fechas que se programaran, debido a que ello influye en el costo por la cantidad de fechas considerando que la duración de la capacitación para el Personal Usuario es 02 horas y para el Personal Técnico es de 03 horas, favor de precisar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.4 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Para fines de las actividades de capacitación, se precisa que la organización y coordinación con las IPRESS la realizará el área usuaria (DITEL); el proveedor solo participará como ponente instructor en cada una de las sesiones.

Asimismo, la capacitación se realizará de la siguiente manera:

Personal DITEL/DIEM: hasta 2 fechas de 4 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 2 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 3 horas cada una como mínimo.

Asimismo, tanto las capacitaciones para el personal usuario y personal técnico se realizarán en el mismo día pero en horario diferenciado, programado por región.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.4 CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Para fines de las actividades de capacitación, se precisa que la organización y coordinación con las IPRESS la realizará el área usuaria (DITEL); el proveedor solo participará como ponente instructor en cada una de las sesiones.

Asimismo, la capacitación se realizará de la siguiente manera:

Personal DITEL/DIEM: hasta 2 fechas de 4 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 2 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 3 horas cada una como mínimo.

Asimismo, tanto las capacitaciones para el personal usuario y personal técnico se realizarán en el mismo día pero en horario diferenciado, programado por región.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

8.4 CAPACITACION

Solicitamos amablemente al comité indicar el plazo máximo en que el área usuaria (DITEL)deberá enviar el cronograma de las capacitaciones para el personal usuario y técnico a las distintas IPRESS, con la fecha, hora y link de ingreso, toda vez que como se menciona en el numeral 8.4.1, de ello dependería la devolución de la Carta Fianza al contratista y el respectivo pago de la prestación, por lo que es necesario contar con la información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 8.4 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, el Área Usuaria remitirá de manera oportuna al Contratista el cronograma de las capacitaciones para el personal usuario y técnico de las IPRESS, en un plazo máximo de hasta cuarenta (40) días hábiles, posterior a la firma del FORMATO N°9 "Acta de recepción y conformidad de Equipos Biomédicos".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.4 CAPACITACIÓN, lo siguiente:

El Área Usuaria remitirá de manera oportuna al Contratista el cronograma de las capacitaciones para el personal usuario y técnico de las IPRESS, en un plazo máximo de hasta cuarenta (40) días hábiles, posterior a la firma del FORMATO N°9 "Acta de recepción y conformidad de Equipos Biomédicos".

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

8.4 CAPACITACION

Notamos que no se indica el perfil de la persona que brindará las capacitaciones y realizará la grabación de los videos instructivos. Entendemos que dicha persona debería ser un Ingeniero Electrónico o Ing. Biomédico con al menos 04 años de experiencia contabilizado después de la colegiatura en reparación y/o instalación y/o capacitación del bien a suministrar. Solicitamos amablemente al comité validar si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.4 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El personal que brindará las capacitaciones y realizará la grabación de los videos instructivos por parte de El Contratista será personal técnico calificado, cuya formación académica y especialización guardará afinidad al equipo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.4 CAPACITACIÓN, lo siguiente:

El personal que brindará las capacitaciones y realizará la grabación de los videos instructivos por parte de El Contratista será personal técnico calificado, cuya formación académica y especialización guardará afinidad al equipo requerido.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

8.5.2. RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD

Notamos que no se indica el perfil del personal técnico calificado para realizar las pruebas de operatividad. Entendemos que dicha persona debería ser un Ingeniero Electrónico o Ing. Biomédico con al menos 04 años de experiencia contabilizado después de la colegiatura en reparación, instalación y capacitación del bien a suministrar. Solicitamos amablemente al comité validar si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.5.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El personal que efectuará las pruebas de operatividad por parte del contratista deberá contar con personal técnico calificado, cuya formación académica y especialización guardará afinidad al equipo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.5.2. Responsable de la conformidad, lo siguiente:

El personal técnico calificado (cuya formación académica y especialización guardará afinidad al equipo requerido).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

8.5.2. RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si las pruebas de operatividad (protocolo de pruebas) se realizaran en su totalidad a los 262 equipos, o se realizara un porcentaje o cantidad menor, considerando que al realizar prueba a la totalidad de equipos demandaría un mayor tiempo y costo de horas/hombre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.5.2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, las pruebas de operatividad se realizaran en su totalidad a los 262 equipos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.5.2. Responsable de la conformidad, lo siguiente:

Las pruebas de operatividad se realizaran en su totalidad a los 262 equipos solicitados.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

8.4.1 PLAN DE ACTIVIDADES

En este punto para el personal de DITEL /DIEM se indica ¿(¿) Asimismo, se precisa que el contratista extenderá una constancia de participación virtual a cada participante (¿)¿. Solicitamos amablemente a la entidad confirmar si las constancias que se emitirán a los participantes de las distintas IPRESS también serán de manera virtual. De ser afirmativa su respuesta, confirmar si el envío podrá ser por correo electrónico y/o enlace de transferencia directamente a cada IPRESS o a un responsable de DITEL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.4.1 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, la emisión de las constancias serán de manera virtual por correo electrónico al personal que recibió la capacitación en forma individual. El Contratista deberá confirmar a la DITEL el envío y remitir en un drive las evidencias de los envíos en formato msg de todos los correos enviados. Cada archivo deberá indicar el nombre del usuario o personal técnico a quien fue remitido y la región a la que pertenece.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.4.1 PLAN DE ACTIVIDADES, lo siguiente:

La emisión de las constancias serán de manera virtual por correo electrónico al personal que recibió la capacitación en forma individual. El Contratista deberá confirmar a la DITEL el envío y remitir en un drive las evidencias de los envíos en formato msg de todos los correos enviados. Cada archivo deberá indicar el nombre del usuario o personal técnico a quien fue remitido y la región a la que pertenece.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

8.4.1 PLAN DE ACTIVIDADES

De la consulta anterior, la asistencia del personal usuario y técnico, que asistirá a la capacitación virtual, se ha considerado el registro de su participación en formatos 5 y 5A, solicitamos al comité nos pueda precisar quien sería el encargado de remitir la lista de participantes, ya que dichos formatos deben ser llenados y firmados por el contratista, o si al momento de iniciar dicha capacitación, el contratista será el responsable de solicitar en el momento los datos de cada participante para el correcto registro de los formatos, teniendo en cuenta que se debe enviar a DIEM dentro de 10 días calendarios después de realizarse la capacitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.4.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, la DITEL será responsable de remitir el listado de los participantes a la capacitación virtual y presencial para que El Contratista pueda emitir en los plazos establecidos las constancias de participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.4.1 PLAN DE ACTIVIDADES, lo siguiente:

La DITEL será responsable de remitir las salas zoom y el listado de los participantes a la capacitación virtual y presencial para que El Contratista pueda emitir en los plazos establecidos las constancias de participación.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

En la página 21 en el punto D), se menciona ¿Garantía comercial del bien suministrado, sus componentes y accesorios.¿ Al respecto, solicitamos amablemente al comité que la Garantía Comercial sea solo para los bienes suministrados y sus componentes tal como se indica en el Formato N°07 ¿DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE GARANTIA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES¿, ya que no debería correspondería dicha garantía para los consumibles mencionados como Accesorios en la Ficha Técnica del equipo biomédico, debido al uso constante de los mismos y no formaría parte de una garantía de fabricación, si no por la continuidad de uso en pacientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas y los requisitos de calificación de manera razonable y objetiva; de acuerdo al Artículo 16 de la LCE.

Se precisa que, la garantía comercial cobertura el equipo, componentes y accesorios, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. En lo que respecta a la garantía comercial de los accesorios, el uso constante o desgaste de los mismos, podría constituir una causal de evento externo no atribuible al fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

8.6 SOPORTE TECNICO

En este numeral se indica. ¿Al ocurrir un evento, de requerimiento de atención por el grabador o software de análisis. Se entiende que el soporte técnico se brindará por algún inconveniente del equipo médico (grabador) o software de análisis, y no por sus accesorios ni por el hardware de la estación de trabajo que es propiedad de la entidad. Solicitamos amablemente a la entidad confirmar si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas y los requisitos de calificación de manera razonable y objetiva; de acuerdo al Artículo 16 de la LCE.

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el soporte técnico será aplicable a la funcionalidad del equipo biomédico, componentes, software y accesorios asociados a la operatividad del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

ANEXO II. FORMATO N°09 ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DE EQUIPOS BIOMEDICOS

En el punto 13 indican que el contratista debe entregar el manual de Operación y de Servicio Técnico físico y en digital, así mismo para el punto 14 el video instructivo de Operación y Mantenimiento, de manera digital, por lo que consultamos amablemente al comité confirmar si dichos archivos digitales podrán ser entregados dentro de un mismo PENDRIVE (USB)?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, los archivos digitales: Manual de operación, Manual de servicio técnico, Video instructivo de operación y mantenimiento; podrán ser entregados dentro de un mismo pendrive (USB).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

ANEXO II. FORMATO N°09 ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DE EQUIPOS BIOMEDICOS

En el punto 14. se menciona que el contratista hara entrega de un PENDRIVE (USB) con el video instructivo de Operación y Mantenimiento. Consultamos amablemente al comité aclarar si se hará entrega de solo una (01) unidad de PENDRIVE (USB) por el total de la adquisición o si se deberá entregar una (01) unidad PENDRIVE (USB) por cada equipo, favor de precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, los archivos digitales: Video instructivo de operación y mantenimiento, debe estar contenido en un pendrive (USB) y se deberá entregar una (01) unidad por cada equipo (Holter)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

7. 1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

En este numeral se menciona: ¿El contratista es el único responsable ante la entidad Contratante de cumplir con la entrega de los equipos biomédicos adjudicados, no pudiendo transferir total o parcialmente esta responsabilidad (¿)¿. Solicitamos amablemente al comité aclarar si esto aplicará solo a la entrega y no al soporte técnico.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1.1 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la entrega de los equipos biomédicos adjudicados y el soporte técnico, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (subcontratistas), otras entidades o terceros en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se adecuará en el numeral 7.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS, lo siguiente:

El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la entrega y el soporte técnico de los equipos biomédicos adjudicados, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (subcontratistas), otras entidades o terceros en general.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

A03: CON INTEROPERABILIDAD A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASISTENCIAL (HOSPITALARIO), MEDIANTE HL7.

En esta especificación se solicita que el Holter que es un sistema que abarca el grabador holter (con sus respectivos accesorios) y sobre todo el software de análisis, tenga interoperabilidad con el sistema de información asistencial; en base a ello, ¿se solicita amablemente al comité confirme si la entidad a través de DIGTEL cuenta con una Red Privada Virtual (VPN) que permita la interoperabilidad entre los diferentes IPRESS de I nivel donde serán destinados los equipos (Holter)?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, la Dirección de Telemedicina cuenta con la infraestructura e implementación de sistemas adecuados para la realización de actividades de Telemedicina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Consultamos al área usuaria DITEL, que para el equipo que se solicita para atención de telemedicina, vuestra entidad dispone de un servidor de almacenamiento destinado al resguardo para el software e información correspondiente, ¿es correcta la apreciación?, solicitamos puedan precisar o aclarar dicha consulta.

Consultamos al área usuaria DITEL, que sobre-entendemos que al tener el objetivo y la finalidad pública de reducir la brecha de equipamiento biomédico y atención médica a distancia(telemedicina) vuestra entidad dispone de un servidor de almacenamiento de datos, software e información correspondiente, así como albergar el historial respectivo de los pacientes tratantes; es correcta la apreciación? solicitamos puedan precisar.

De ser positiva la respuesta consultamos si, a fin de cumplir la finalidad por la cual se adquieren los equipos, se debería de incluir la instalación de un PAC CARDIOLÓGICO (software de gestión en cardiología) en dicho servidor, incluyendo la implementación respectiva sin que esto represente costo adicional a la entidad, que permita interoperabilidad a distancia entre los diversos agentes autorizados y llevar a cabo TELEMEDICINA. Nuestra empresa tiene experiencia en el país de haber implementado esta solución con equipos de diagnóstico cardiológico que permite a un especialista (CARDIOLOGO) ubicado en cualquier parte del país y que los centros de salud no cuentan con dichos especialistas, puedan atender, recetar, revisar, analizar e informar a pacientes en las diversas provincias de nuestro país alcanzando así el derecho fundamental a la salud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, la Dirección de Telemedicina cuenta con la infraestructura e implementación de sistemas adecuados para la realización de actividades de Telemedicina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

C01: DE 03 CANALES COMPATIBLE CON SOFTWARE DE LECTURA:

En base a esta especificación técnica notamos posible error de redacción, ya que vemos ubicado una característica de la unidad registradora (Holter) en la denominación como un accesorio o aditamento. Favor verificar y aclarar de ser necesario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, el literal "C01. DE TRES (03) CANALES COMPATIBLE CON SOFTWARE DE LECTURA", corresponde a una característica técnica de la Unidad Holter.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

A01: DISPOSITIVO CON CAPACIDAD DE TRANSMITIR LAS SEÑALES A PC O LAPTOP Y SOFTWARE DE ANÁLISIS CARDIOLÓGICO.

En base a esta especificación técnica se consulta amablemente al comité confirme si el equipo debe incluir software de gestión que pueda establecer interoperabilidad a través de Red Privada Virtual (VPN) entre la central (DITEL) y los diferentes IPRESS, llevando a cabo la finalidad de esta contratación, la cual es ¿El fortalecimiento de la TELESALUD¿
¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE.

En vista de ello se ratifica las características técnicas de los bienes requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

3.2 Requisitos de calificación

De los requisitos de calificación en base a la experiencia del postor requerida, observamos que el valor a acreditar es tan de sólo de S/1'000,000.00 Un Millón, en diversos equipos de cardiología, debido a la cantidad de equipos a entregar y el valor de los equipos, la experiencia del postor se constituye como $\zeta(\zeta)$ uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas ofertas que se reciben del mercado, en la medida que a mayor experiencia del postor se desprende de una lógica de mayor confiabilidad en los resultados de las prestaciones a recibir ζ . a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato ζ .

Ahora bien, conforme con la ley de contrataciones Art 34.11 Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección lo hace de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, según corresponda, para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar (OPINION N° 048-2019/DTN)

Por lo que solicitamos al comité de selección, pueda analizar el monto de la experiencia de postor y requerir por lo menos una vez el valor referencial de experiencia en ventas en nuestro mercado, con la finalidad de evitar riesgos en la ejecución del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART, LIT A y B

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente:

El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE; y según la Directiva N°001-2019-OSCE/CD de bases estandarizadas.

En vista de ello y en aras de promover la mayor cantidad de posibles postores, se ratifica el requisito de la calificación de la experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:44:15

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

B01: CON SOFTWARE DE TRABAJO EN ENTORNO MICROSOFT WINDOWS 10 PROFESIONAL, PARA SU ALMACENAJE Y LECTURA DEL PACIENTE EN LA PC O LAPTOP.

En esta especificación, hacen mención del uso de software de trabajo en entorno Windows 10 profesional para lo cual es importante destacar que adicional a contar con dicho sistema operativo, es imprescindible que el sistema operativo donde funcionará el software junto con los grabadores holter, cuente con requerimientos mínimos para su correcto desempeño:

1. Sistema Windows 7 o superior, 32 o 64 bit.
2. Procesador Intel Core i5 o superior.
3. RAM superior o igual a 8 GB.
4. Pantalla de 16:10, form factor 1600x1050, 22" o superior, (redimensionamiento 100 %).
5. 16:9 form factor 1920x11080, 15.4" O más (redimensionamiento >= 125%).
6. PC debe contar con al menos 1 puerto USB.

¿En base a lo descrito líneas arriba, se consulta amablemente al comité nos confirme si la WorkStation destinada al uso para el monitoreo a través de los grabadores holter y su respectivo software, cuenta con las características mínimas arriba descritas? para un correcto y adecuado desempeño del sistema.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 12 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, la computadora destinada para el uso del software, cuenta con las características técnicas mínimas descritas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:19:42

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR,

De la revisión de las bases, en el literal c), se menciona ¿brindar sesiones de capacitación¿

Consultamos al comité pueda aclarar si las sesiones de capacitación serán las que se evidencian en el cuadro del numeral 8.4 pagina, dirigidas al personal del DITEL/DIEM almacén central en Lima, y personal usuario y técnico de las distintas IPRESS de forma Virtual, y después de culminada la ejecución no se realizarán capacitaciones adicionales, ¿es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Para fines de las actividades de capacitación, se precisa que la organización y coordinación con las IPRESS la realizará el area usuaria (DITEL); el proveedor solo participará como ponente instructor en cada una de las sesiones.

Asimismo, la capacitación se realizará de la siguiente manera:

Personal DITEL/DIEM: hasta 2 fechas de 4 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 2 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 3 horas cada una como mínimo.

Asimismo, tanto las capacitaciones para el personal usuario y personal técnico se realizarán en el mismo día pero en horario diferenciado, programado por región.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas,. quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.4 CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Para fines de las actividades de capacitación, se precisa que la organización y coordinación con las IPRESS la realizará el area usuaria (DITEL); el proveedor solo participará como ponente instructor en cada una de las sesiones.

Asimismo, la capacitación se realizará de la siguiente manera:

Personal DITEL/DIEM: hasta 2 fechas de 4 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 2 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 3 horas cada una como mínimo.

Asimismo, tanto las capacitaciones para el personal usuario y personal técnico se realizarán en el mismo día pero en horario diferenciado, programado por región.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:19:42

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

8.4 CAPACITACION

Consultamos al comité nos pueda aclarar el tema de las capacitaciones virtuales para las distintas IPRESS, si se realizará 02 horas para el personal usuario de todas las IPRESS en un mismo día y hora, y las 03 horas al personal técnico, en un mismo día y hora, favor de aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.4 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Para fines de las actividades de capacitación, se precisa que la organización y coordinación con las IPRESS la realizará el área usuaria (DITEL); el proveedor solo participará como ponente instructor en cada una de las sesiones.

Asimismo, la capacitación se realizará de la siguiente manera:

Personal DITEL/DIEM: hasta 2 fechas de 4 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 2 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 3 horas cada una como mínimo.

Asimismo, tanto las capacitaciones para el personal usuario y personal técnico se realizarán en el mismo día pero en horario diferenciado, programado por región.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.4 CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Para fines de las actividades de capacitación, se precisa que la organización y coordinación con las IPRESS la realizará el área usuaria (DITEL); el proveedor solo participará como ponente instructor en cada una de las sesiones.

Asimismo, la capacitación se realizará de la siguiente manera:

Personal DITEL/DIEM: hasta 2 fechas de 4 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 2 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 3 horas cada una como mínimo.

Asimismo, tanto las capacitaciones para el personal usuario y personal técnico se realizarán en el mismo día pero en horario diferenciado, programado por región.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:19:42

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

A02: EL REGISTRADOR HOLTER Y SOFTWARE DE ANÁLISIS CARDIOLÓGICO DEBEN SER DEL MISMO FABRICANTE.

Se solicita al comité confirmar si, el Registro Sanitario, debe especificar claramente en su contenido el nombre del equipo que incluye: registrador holter, con accesorios, y nombre de software de análisis, tal como lo establece la legislación vigente, así mismo, entendemos que no se aceptaran registros sanitarios en trámite ni algún documento que no sea la autorización del registro sanitario, favor de confirmar nuestra apreciación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

El postor deberá adjuntar copia simple del REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE a la presentación de la oferta, cuando sea aplicable, del equipo ofertado, de sus componentes, de sus periféricos, de sus accesorios y software, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).

Los componentes o periféricos o accesorios y software del equipo ofertado podrán contar con un registro sanitario o certificado de registro sanitario individual para cada uno de estos, debiendo constar expresamente que dichos componentes o periféricos o accesorios corresponden al equipo ofertado (el registro sanitario puede ser conjunto o independiente por cada

uno de los componentes del equipo ofertado). Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario del equipo ofertado, sus componentes, periféricos, accesorios y software podrán estar a nombre del postor o de terceros.

En caso el equipo ofertado, sus componentes, sus periféricos, sus accesorios y software no requieran registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, deberán presentar un documento de la DIGEMID donde se precise ello o la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por DIGEMID; dado que no se aceptarán declaraciones juradas del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas, Se adecuará en el numeral 11.1. DE LA SELECCION, lo siguiente: El postor deberá adjuntar copia simple del REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE a la presentación de la oferta, cuando sea aplicable, del equipo ofertado, de sus componentes, de sus periféricos, de sus accesorios y software, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). Los componentes o periféricos o accesorios y software del equipo ofertado podrán contar con un registro sanitario o certificado de registro sanitario individual para cada uno de estos, debiendo constar expresamente que dichos componentes o periféricos o accesorios corresponden al equipo ofertado (el registro sanitario puede ser conjunto o independiente por cada uno de los componentes del equipo ofertado). Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario del equipo ofertado, sus componentes perife

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:19:42

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

ANEXO II. FORMATO N°09 ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DE EQUIPOS BIOMEDICOS

Del formato N° 09, en el punto 14, se menciona que el contratista debe entregar un USB, el mismo que debe contener video instrucción de Operación y Mantenimiento, por lo que consultamos al comité, se refiere a una unidad de pendrive (USB) por el total de equipos o es por equipo, o este será un pendrive por equipo, de ser este ultimo consultamos si podría ser valido entregar un CD o Link de descarga para cada equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, los archivos digitales: Video instructivo de operación y mantenimiento, debe estar contenido en un pendrive (USB) y se deberá entregar una (01) unidad por cada equipo (holter).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	22:12:37

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Licencias de Uso de Software

Solicitamos a la entidad contemple dentro de las bases que la instalación y activación de los softwares en laptops o pc con Windows 10, pueda realizarse en una fecha establecida y de manera centralizada en el almacén central de MINSA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 7.1.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, la instalación y activación de los Software, se realizará de manera diferenciada por cada IPRESS, previa coordinación entre El Contratista y la DITEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	22:12:37

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que la entidad ponga a disposición la lista de distribución de los equipos con los datos de contacto del responsable de cada IPRESS (nombre completo, teléfono y correo electrónico)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, el Área Usuaria de manera oportuna remitirá a El Contratista los datos de contacto del responsable de cada IPRESS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	22:12:37

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que se establezca en las bases que la entidad es la responsable de realizar la distribución de los equipos a cada IPRESS y que además se encargue de registrar el número de serie de los equipos entregado, así como el número de serie de la laptop asignada para cada equipo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, de acuerdo a los numerales 8.3.1 y 8.3.2 de las Especificaciones Técnicas, el Contratista es el responsable de realizar la entrega de los bienes contratados en el almacén que designe la Entidad (Almacén Central del Minsa).

Asimismo, la Entidad brindará el número de serie del equipo entregado a cada IPRESS, y también el número de serie de cada Laptop asignada al equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	22:12:37

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que se establezca en bases que será la ENTIDAD la responsable de convocar a los usuarios para la realización de las capacitaciones on line. Es preciso indicar que estas capacitaciones tengan un plazo de ejecución de 02 semanas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Para fines de las actividades de capacitación, se precisa que la organización y coordinación con las IPRESS la realizará el área usuaria (DITEL); el proveedor solo participará como ponente instructor en cada una de las sesiones.

Asimismo, la capacitación se realizará de la siguiente manera:

Personal DITEL/DIEM: hasta 2 fechas de 4 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 2 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 3 horas cada una como mínimo.

Asimismo, tanto las capacitaciones para el personal usuario y personal técnico se realizarán en el mismo día pero en horario diferenciado, programado por región.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.4 CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Para fines de las actividades de capacitación, se precisa que la organización y coordinación con las IPRESS la realizará el área usuaria (DITEL); el proveedor solo participará como ponente instructor en cada una de las sesiones.

Asimismo, la capacitación se realizará de la siguiente manera:

Personal DITEL/DIEM: hasta 2 fechas de 4 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 2 horas cada una como mínimo.

Personal usuario de las IPRESS: hasta 10 fechas de 3 horas cada una como mínimo.

Asimismo, tanto las capacitaciones para el personal usuario y personal técnico se realizarán en el mismo día pero en horario diferenciado, programado por región.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	22:12:37

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que las capacitaciones ON LINE, sean convocadas y generadas en salas virtuales por la ENTIDAD, de tal manera que tengan control del personal que ellos designen para capacitar. Luego de estas capacitaciones la ENTIDAD proporcionará la lista de usuarios capacitados para que el PROVEEDOR pueda emitir los certificados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que, la DITEL remitirá las salas zoom y el listado de usuarios capacitados para que el contratista remita en forma individual a los correos de los usuarios las constancias de participación, posteriormente remitirá a la DITEL enlace drive que contenga los correos remitidos (en formato msg). Cada archivo deberá nombrarse con el usuario o personal técnico a quien fue remitido y la región a la que pertenece.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.4.1 PLAN DE ACTIVIDADES, lo siguiente:

La DITEL será responsable de remitir las salas zoom y el listado de los participantes a la capacitación virtual y presencial para que El Contratista pueda emitir en los plazos establecidos las constancias de participación.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	22:12:37

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Certificado de Seguridad Electrica

Solicitamos al comité aceptar para acreditar el cumplimiento del Certificado de Seguridad Electrica, se acepte también el cumplimiento en catalogo o manuales del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 11.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa, que se estableció en el requerimiento la condición de presentar y acreditar el Certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1:2010: Equipos Médicos Eléctricos.

Cualquiera de los certificados emitido por Institución competente.

Asimismo se menciona que, el Área Usuaría formuló las Especificaciones Técnicas de manera objetiva y precisa, lo cual es concordante con el Artículo 16 de la LCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20415716754	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ENRAF MEDICA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:44:09

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO - NUMERAL 9. REQUISITOS DE CALIFICACION - LITERAL B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - PAGINA 28

"EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UN MILLON (S/1,000,000.00) DE SOLES, POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA....." SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

ELECTROCARDIOGRAFO
HOLTER
SISTEMA HOLTER
MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL
PULSIOXIMETRO DE MESA
MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN GENERAL
PRUEBA DE ESFUERZO
SISTEMA DE ERGOMETRIA

SE PRESENTA COMO BIENES SIMILARES LO SIGUIENTE:

ELECTROCARDIOGRAFO
HOLTER
SISTEMA HOLTER
MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL
PULSIOXIMETRO DE MESA
MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN GENERAL
PRUEBA DE ESFUERZO
SISTEMA DE ERGOMETRIA

Podemos evidenciar que tanto los pulsioxímetros de mesa como los monitores de funciones vitales no corresponden al objeto de la convocatoria por ello solicitamos solo considerar los siguientes equipos:

ELECTROCARDIOGRAFO
HOLTER
SISTEMA HOLTER
MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL
PRUEBA DE ESFUERZO
SISTEMA DE ERGOMETRIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación en consideración a lo siguiente:

En vista que ello, se excluirá del listado el equipo: Pulsioxímetro de mesa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se adecuará en el numeral 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes;

¿ Electrocardiógrafo

¿ Holter

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

- ¿ Sistema Holter
- ¿ Monitor ambulatorio de presión arterial
- ¿ Monitor de funciones vitales en general
- ¿ Prueba de esfuerzo
- ¿ Sistema de ergometría (ergoespirómetro y ergometro cardiopulmonar)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20415716754	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ENRAF MEDICA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:44:09

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

CAPITULO I GENERALIDADES - NUMERAL 1.9 PLAZO DE ENTREGA - PAGINA 14

SE SOLICITA: "LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARAN EN EL PLAZO DE 50 DIAS CALENDARIOS...."

Solicitamos al comité especial pueda brindar mayor tiempo para la entrega de los equipos, ya que esto limita directamente nuestra participación y vulnera el principio de pluralidad de postores, razón por la cual solicitamos puedan considerar 120 días de entrega.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** CAPITULO I **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Tomando en cuenta los principios que rigen las contrataciones públicas, como es el principio de libertad de concurrencia; se amplía el plazo de entrega a 70 días calendario, el cuál será considerado en la etapa de integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.3.1. PLAZO DE ENTREGA, lo siguiente:

El plazo máximo de entrega de los bienes contratados será según el siguiente:

Plazo (máximo) de setenta (70) días calendario.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20415716754	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	ENRAF MEDICA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:44:09

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO - NUMERAL 9. REQUISITOS DE CALIFICACION - LITERAL B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - PAGINA 28

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLON (S/1,000,000.00) DE SOLES,....se consideran bienes similares a los siguientes:"

ELECTROCARDIOGRAFO
HOLTER
SISTEMA HOLTER
MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL
PULSIOXIMETRO DE MESA
MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN GENERAL
PRUEBA DE ESFUERZO
SISTEMA DE ERGOMETRIA

Se presenta como bienes similares a lo siguiente:

ELECTROCARDIOGRAFO
HOLTER
SISTEMA HOLTER
MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL
PULSIOXIMETRO DE MESA
MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN GENERAL
PRUEBA DE ESFUERZO
SISTEMA DE ERGOMETRIA

Pedimos al comite especial aclarar que el equipo ergoespirometro se encuentra dentro de un sistema de ergometria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorándum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, del literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en consideración a los bienes similares. El bien "Sistemas de ergometría" refiere a los equipos ergoespirómetros y ergometros cardiopulmonares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes;

¿ Electrocardiógrafo
¿ Sistema Holter
¿ Monitor ambulatorio de presión arterial
¿ Monitor de funciones vitales en general
¿ Holter
¿ Prueba de esfuerzo
¿ Ergoespirómetro
¿ Ergometros cardiopulmonares

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOLTER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	16:07:26

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo de 50 dias calendarios, se contabilizara, a partir del dia siguiente de la suscripcion del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratacion.

Ante lo solicitado manifestamos lo siguiente:

Solicitan el suministro de 262 UND. HOLTER, debe indicarse que la cantidad solicitada su fabricación es de 6 semanas de acuerdo de diversos fabricantes de HOLTER a nivel mundial, así mismo debe considerarse que el suministro de partes y componentes electrónicos en el mercado internacional presenta problemas y demoras además por el volumen solicitado amerita un envío marítimo.

De acuerdo al tráfico de naves por ejemplo desde ASIA hacia puerto Callao demora aproximadamente 6 semanas incluido tramite de aduanas.

Por lo que haciendo el cálculo la cantidad de días calendarios debería ser 90 días.

Por lo anteriormente expuesto se solicita se reconsidere al Ministerio de salud el tiempo de entrega de la siguiente manera:

DICE:

PLAZO DE ENTREGA: 50 DIAS CALENDARIOS

DEBERIA DECIR:

PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS CALENDARIOS

A fin de permitir la participacion de varios postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO I **Literal:** 1.9 **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Memorandum N° D002460-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Tomando en cuenta los principios que rigen las contrataciones públicas, como es el principio de libertad de concurrencia; se amplía el plazo de entrega a 70 días calendario, el cuál será considerado en la etapa de integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Se incorporará en el numeral 8.3.1. PLAZO DE ENTREGA, lo siguiente:

El plazo máximo de entrega de los bienes contratados será según el siguiente:

Plazo (máximo) de setenta (70) días calendario.